

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Enero treinta de dos mil veintitrés.

REF: DESACATO TUTELA No. **1100131030272022-00545-00**

Como el accionante ha informado que la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y LA SECCIONAL DE FACATATIVA no han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho, se DISPONE:

REQUERIR a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y LA SECCIONAL DE FACATATIVA para que informen a este Juzgado sobre el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 19 de enero de este año.

Deben informar al Juzgado el nombre del funcionario encargado de cumplir los fallos de tutela.

Para lo anterior se concede el termino de tres días.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **984b43d2c3383006bdaea4ed5693053736ee440a53dc1e4c4f41b67f11d93ebb**

Documento generado en 30/01/2023 08:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>